



CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA (SALAMANCA)

INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES.

Con fecha 16 de julio de 2004 se realiza el registro de la solicitud de Concentración Parcelaria, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerezal de Peñahorcada, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno del citado Ayuntamiento que, según lo previsto en el artículo 17.b, de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, el Ayuntamiento solicita promover la mencionada concentración, debido a las peticiones formuladas de un gran número de propietarios y a los criterios sociales y económicos que tiene el Término Municipal. La solicitud efectuada, afecta a la totalidad de dicho término.

La zona de concentración se encuentra incluida íntegramente en el “Espacio Natural de las Arribes del Duero”, zona de especial protección para las aves ZEPA “Arribes del Duero”, lugar de interés comunitario LIC, así como zona de importancia para la conservación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), por lo que conforme a la normativa vigente, el Estudio Técnico Previo, fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo homologado, fue sometido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el BOC y L nº 76, de 21 de abril de 2005. Se formularon alegaciones por la asociación Ecologistas en Acción, referidas a distintas medidas de protección de la avifauna y zonas del espacio natural, siendo contestadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y han sido tenidas en cuenta en el procedimiento de evaluación.



La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, publicada el B.O.C. y L. nº 147, de 1 de agosto de 2005.

La Concentración parcelaria de la zona de Cerezal de Peñahorcada (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 128/2005, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 233, de fecha 2 de diciembre de 2005).

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 8 de marzo de 2006, en el local del Ayuntamiento (BOP nº 34, de 17 de febrero de 2006).

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local el 30 de enero de 2007, (publicándose el día 6 de febrero de 2007), sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, durante el cual se recogieron las alegaciones que se informaron en el anejo nº 9 de la memoria de las Bases Definitivas.

Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el día 5 de febrero de 2008 y se publicaron en el BOP de fecha 19 de febrero de 2008, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, finalizando el plazo para presentar recursos el día 28 de marzo de 2008.

La firmeza de las Bases fue declarada por la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural con fecha de 15 de marzo de 2011, previa Resolución del recurso interpuesto contra las Bases Definitivas.



El Proyecto de Concentración Parcelaria fue aprobado por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca el 30 de junio de 2.010, previa resolución de 1 de junio de 2010 de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, autorizando la publicación del proyecto.

La exposición del Proyecto de Concentración comenzó el 1 de julio de 2.010 con la inserción del correspondiente aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, prolongándose el plazo de presentación de alegaciones durante un plazo de 30 días hábiles, finalizando dicho plazo el 5 de agosto de 2.010. La resolución de cada una de las alegaciones, con la solución adoptada se indica en el anejo nº 11 del Tomo del Acuerdo de Concentración Parcelaria.

1. FASE ACTUAL: ACUERDO DE CONCENTRACIÓN

1.1. Fecha de aprobación y publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria.

La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Cerezal de Peñahorcada (Salamanca), el día 29 de junio de 2011. La publicación en el B.O.P. tuvo lugar el 22 de julio de 2011.

1.2. Plazo de exposición.

El Acuerdo estará expuesto en el Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el B.O.P., finalizando la encuesta el 30 de agosto de 2011, periodo en el que se podrá interponer recurso ante la Excm. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

Paseo Canalejas 77 2ªA
37001 Salamanca

T +34 923 280 998
F +34 923 219 077
www.itacyl.es

Unidad Territorial de Salamanca

2. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS

Se ha enviado por correo postal a cada propietario la Ficha de Atribuciones Individuales, en la que se indica el total de sus aportaciones a la concentración y se relacionan las fincas atribuidas con el número asignado, superficie y valor en puntos. Estando expuesta en el Ayuntamiento una colección de la Documentación del Acuerdo de concentración.